

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.135

Lunes 28 de Abril de 2025

Página 1 de 5

### Normas Particulares

CVE 2636731

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

### RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL REINO DE ESPAÑA

(Resolución)

Núm. 2.482 exenta.- Santiago, 17 de abril de 2025.

Considerando:

Que, el decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos están al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y, de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal; sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto N° 113, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España" (en adelante, el "Acuerdo"), suscrito el 23 de junio de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VIII del referido Acuerdo, dispone que "El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la última comunicación por la que las Partes se notifiquen recíprocamente, por vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos jurídicos internos necesarios para su entrada en vigor."

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VIII del Acuerdo, éste entró en vigor internacional el día 24 de junio de 2018.

Que, en virtud del mentado Acuerdo, en la República de Chile, el reconocimiento de títulos, diplomas y grados académicos procederá siempre que:

a) Se trate de un título, diploma o grado académico oficial de educación superior universitaria.

b) Que el título, diploma o grado académico haya sido otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por una Universidad española autorizada oficialmente por el Reino de España.

c) Que el título, diploma o grado académico se encuentre acreditado o verificado y cuente con la publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa verificación del Consejo de Universidades e informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca), o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas por la normativa española.

CVE 2636731

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

d) Para el caso de títulos oficiales publicados en el Boletín Oficial del Estado previo a la existencia de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas, se deberá establecer la correspondencia de dichos títulos al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (Meces).

Que, conforme al artículo III del Acuerdo, "Los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo serán por parte de la República de Chile el Ministerio de Educación y por parte del Reino de España el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que tendrán competencias para la puesta en marcha y ejecución del mismo".

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Acuerdo, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria, otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las Universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España, cuya verificación o acreditación se encuentre publicada en el Boletín Oficial del Estado, y que tengan validez oficial en el sistema educativo español, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I del Acuerdo.

Que, la ejecución del Acuerdo deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23, inciso 1°, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 4 de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley N° 18.575, permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación puedan ser delegados, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 4.134, de 13 de septiembre de 2019, de esta Cartera de Estado, la Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior, la facultad de reconocer títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior españolas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo, para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, las analistas de la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constataron que los títulos analizados corresponden a diplomas o grado académicos obtenidos en universidades españolas autorizadas por el Reino de España; que corresponden programas acreditados o verificados y que han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado; y que, en su caso, se ha acompañado el Certificado de Correspondencia al Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (Meces), siendo todos aquellos de Nivel 2 o 3, lo que corresponde a grado académico o postgrado respectivamente.

Que, asimismo, dicha Unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 3.886, de 2018, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo para acceder al reconocimiento requerido.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a ocho títulos de grado y trece títulos de postgrado, conferidos por las universidades españolas que se indican.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que

reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España, suscrito el 23 de junio de 2017; en el decreto N° 113, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España; en la resolución exenta N° 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria, otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las universidades españolas; en la resolución exenta N° 3.886, de 27 de julio de 2018, de la entonces División de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

**Primero:** Reconózcase, en el marco del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España", suscrito el 23 de junio de 2017, los títulos, diplomas o grados académicos universitarios de pregrado obtenidos en las universidades españolas que se indican a continuación:

N°	Nombre	Apellido	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Sonia	Calvo Roa	Documento Nacional de Identidad N° 03132259G	Graduada en Magisterio de Educación Primaria con Mención en Necesidades Educativas Especiales en Educación Primaria	Universidad de Alcalá	29 de septiembre de 2020
2	Jon	Ururetagoyena Festa	Documento Nacional de Identidad N° 16084289K	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	Universidad de Deusto (Universidad de la Iglesia Católica)	16 de julio de 2012
3	Camila	Rivas Zavarce	Cédula de Identidad N° 26.187.806-2	Graduada en Psicología con mención en psicología de la salud	Universitat Internacional Valenciana	14 de mayo de 2024
4	Isabel	García Ramírez	Documento Nacional de Identidad N° 48780474G	Graduada en Enfermería	Universidad de Alicante	04 de diciembre de 2019
5	Alberto	Martín González	Documento Nacional de Identidad N° 05711814V	Graduado en Fundamentos de la Arquitectura	Universidad Politécnica de Madrid	04 de agosto de 2016

N°	Nombre	Apellido	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
6	Blanca	Muñoz de la Espada López	Documento Nacional de Identidad N° 06283676F	Graduada en Fundamentos de la Arquitectura	Universidad Politécnica de Madrid	19 de septiembre de 2016
7	Patricia Ana	Vila Moreno de Alborán	Cédula de Identidad N° 23.762.003-8	Licenciada en Derecho	Universidad Pontificia Comillas de Madrid (Universidad de la Iglesia Católica)	14 de septiembre de 2000
8	Ane	Eguia Gastelurrutia	Documento Nacional de Identidad N° 46368729Q	Graduada en Enfermería	Universidad del País Vasco	24 de mayo de 2023

**Segundo:** Reconózcase, en el marco del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España", suscrito el 23 de junio de 2017, los títulos, diplomas o grados académicos universitarios de postgrado obtenidos en las universidades españolas que se indican a continuación:

N°	Nombre	Apellido	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de Titulación
1	Felipe Ignacio	Ferrer Cortés	Cédula de Identidad N° 16.475.573-8	Máster Universitario en Derecho Internacional Humanitario, Derechos Humanos y Derecho Operacional	Universidad Antonio de Nebrija	01 de junio de 2024
2	Alejandra Andrea	Chaparro Díaz	Cédula de Identidad N° 14.165.822-0	Máster Universitario en Planificación Territorial y Gestión Ambiental	Universitat de Barcelona	02 de junio de 2017
3	Jon	Ururetagoyena Festa	Documento Nacional de Identidad N° 16084289K	Máster Universitario en Economía: Aplicaciones Empíricas y Políticas	Universidad del País Vasco	30 de diciembre de 2015
4	Chana Frida	Skura Boksenbaum	Cédula de Identidad N° 23.425.370-0	Máster Universitario en Neuropsicología	Universitat Oberta de Catalunya	17 de febrero de 2024
5	Pedro Cristian	Jara Cisterna	Cédula de Identidad N° 12.963.438-3	Máster Universitario en Gestión de Proyectos / Project Management	Universidad Europea de Valencia	09 de noviembre de 2023

N°	Nombre	Apellido	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de Titulación
6	Tirso José	Mundarain Villegas	Cédula de Identidad N° 24.724.393-3	Máster Universitario en Dirección de Empresas	Universitat Oberta de Catalunya	28 de julio de 2023
7	Congke	Yi	Pasaporte N° PE2169645	Doctor dentro del Programa de Doctorado en Ingeniería de Estructuras, Cimentaciones y Materiales	Universidad Politécnica de Madrid	30 de septiembre de 2021
8	Roberto Andrés	Rojas Silva	Cédula de Identidad N° 16.946.171-6	Máster Universitario en Salud Pública	Universidad Pública de Navarra	24 de junio de 2022
9	Andrés Esteban	Navarro Levill	Cédula de Identidad N° 13.610.432-2	Doctor dentro del Programa de Doctorado en Derecho y Administración de Empresas	Universidad de Lleida	26 de abril de 2023
10	Karla Lorena	Almonacid Barría	Cédula de Identidad N° 13.967.138-4	Doctora dentro del Programa en Planificación e Innovación Educativa	Universidad de Alcalá	22 de noviembre de 2017
11	Alberto	Martín González	Pasaporte N° PAU027093	Máster Universitario en Arquitectura	Universidad Politécnica de Madrid	16 de agosto de 2017
12	Blanca	Muñoz de la Espada López	Pasaporte N° PAL488084	Máster Universitario en Arquitectura	Universidad Politécnica de Madrid	20 de noviembre de 2017
13	Belén	Pérez Ramírez	Cédula de Identidad N° 18.084.528-3	Máster Universitario en Gerontología y Atención Centrada en la Persona	Universitat Internacional Valenciana	12 de abril de 2023

**Tercero:** Contra la presente resolución, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.